



A C T A

**COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 7/99. ORDINARIA**

FECHA: SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Séptimo Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G^o.P^o Popular.

AUSENTES CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SEIS** días del mes de **SEPTIEMBRE DE 1999**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SÉPTIMA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1.999.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, relativa a reiterar a Consejería de Educación y Ciencia las características básicas y requerimientos técnicos precisos para la aprobación del Pliego de condiciones del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

TERCERO DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Dación de cuentas de solicitud de la Jefatura de la Policía Local, relativa a felicitación de la alcaldía por intervención del médico D. Félix Santos Pérez.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1º.- Dación de cuentas de Asunto: Diligencias Previas, órgano: Juzgado de Instrucción Nº 3 Roquetas de Mar, Núm. Autos: 1.055/99, Adverso: Dña. María Purificación González Villapadierna., Situación: Personación.

4º.-2º.- Dación de cuentas de Recurso Contencioso Administrativo, Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Nº 1 Almería, Núm. Autos: 307/99, Adverso: Inonsa, S.L., Situación: Suspensión de la ejecución del Acto Impugnado.

4º.-3º.- Dación de cuentas de Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, Adverso: D. Hamid El Kandousy y Compañía de Seguros: Equitativa, S.A., Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

4º.-4º.- Dación de cuentas de, Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: D. Raúl Gutierrez Martínez y Compañía de Seguros: Winterthur Seguros, Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

4º.-5º.- Dación de cuentas de Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, Adverso: Transportes Dogilo, S.A. y Compañía de Seguros: Fiatc Seguros, Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.



4º.-6º.- *Dación de cuentas de Recurso Contencioso Administrativo, Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería, Núm. Autos: 294/99-G, Adverso: D. José Miguel Torcuato Rodríguez, Situación: Personación.*

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1.999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día **treinta de Agosto de 1999**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, relativa a reiterar a Consejería de Educación y Ciencia las características básicas y requerimientos técnicos precisos para la ejecución del Pliego de condiciones del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

A fin de proceder a la ejecución de Convenio modificado para la ejecución de obras de construcción y ampliación del I.E.S. en el Parador de las Hortichuelas, en I.E.S. en Las Marinas, sustitución del C.P. Virgen del Rosario y adaptación de las instalaciones del I.E.S. de Antonio Machado, en cuanto a la contratación de la redacción de los proyectos de obras, el día 20 de julio de 1.999, la Comisión Municipal de Gobierno acordó requerir a la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia para que remita las características y condiciones técnicas precisas para proceder a licitar las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos de obras, sin que hasta la fecha se haya recibido lo que constituye el cuadro de características de los referidos pliegos.

Por tal motivo, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto reiterar a la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia la petición de características básicas y requerimientos técnicos precisos para la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir las asistencias técnicas.

TERCERO DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.



Único.- Dación de cuentas de solicitud de la Jefatura de la Policía Local, relativa a la felicitación de la alcaldía por intervención del médico D. Félix Santos Pérez.

Se da cuenta de la solicitud de felicitación formulada por la Jefatura de la Policía Local, del siguiente tenor literal:

“Adjunto tengo el honor de remitir a su Autoridad copias de los partes de servicio del Sargento responsable del turno, del Cabo, así como del Policía de la Unidad de Oficina de Denuncias del turno de la noche del día 28 de agosto, en los que resaltan la intervención del médico de esta Localidad D. Felix Santos Pérez, con motivo de accidente ocurrido en la carretera de acceso a la autovía y en el que se vieron implicados varios vehículos, resultando heridas 5 personas, dos de ellas niños de 8 y de 4 años de carácter muy grave, respectivamente. Por las circunstancias que han sucedido en relación con dicho accidente esta Jefatura traslada la citada propuesta de felicitación a esa Alcaldía por la actuación profesional del Dr. Santos Pérez, el cual circulaba por dicho lugar con su familia, cuando ocurrieron los hechos.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto agradecer al Dr. D. Felix Santos Pérez, la colaboración prestada en el accidente acaecido la noche del día 28 de agosto ocurrido en la carretera de acceso a la autovía.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1º.- Dación de cuentas de Asunto: Diligencias Previas, órgano: Juzgado de Instrucción Nº 3 Roquetas de Mar, Núm. Autos: 1.055/99, Adverso: Dña. María Purificación González Villapadierna., Situación: Personación.

Se da cuenta del informe del Letrado Asesor de fecha 6 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor:

“En relación con el asunto arriba referenciado y, para su aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que:

I.- ANTECEDENTES :

- Con fecha 6 de Agosto de 1.999 se notifico a D. Gabriel Amat Ayllón el Auto dictado en las Diligencias Previas Número 1.055/99 del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Roquetas de Mar, por el que se admitía una querrela presentada por Doña María Purificación González Villapadierna, frente al Sr. Amat Ayllón, por un presunto delito de prevaricación.

- Con fecha 23 de Agosto de 1.999 se notificó Auto dictado en el mismo día, por el cual, se acuerda el archivo de las actuaciones.

II.- FUNDAMENTOS LEGALES :

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.i) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de Abril) en relación con el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y, Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre), y de acuerdo con lo establecido por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.995, por el que se otorgaron poderes generales para la defensa jurídica y ejercicio de acciones judiciales.

PROPUESTA DE ACUERDO:



1º) Que por el Ayuntamiento se efectúe la defensa de D. Gabriel Amat Ayllón, en el citado procedimiento.

2º) Designar al Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma para que asuma la defensa y al Procurador D. José Soler Turno para que asuma la representación del Sr. Amat Ayllón.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, a la vista de lo informado, aprobar la propuestas en todos sus términos.

4º.-2º.- Dación de cuentas de Recurso Contencioso Administrativo, Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Nº 1 Almería, Núm. Autos: 307/99, Adverso: Inonsa, S.L., Situación: Suspensión de la ejecución del Acto Impugnado.

Se da cuenta del informe del Letrado Asesor de fecha 2 de septiembre del actual, del siguiente tenor:

“En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha 2 de Agosto de 1.999 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería de fecha 28 de Julio de 1.999 en el que se acuerda suspender la ejecución del acto impugnado, previa prestación de aval por el recurrente por importe de la deuda tributaria.

Es cuanto he de comunicar.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO**, queda enterada.

4º.-3º.- Dación de cuentas de Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, Adverso: D. Hamid El Kandousy y Compañía de Seguros: EQUITATIVA, S.A., Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Se da cuenta del informe del Letrado Asesor de fecha 2 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor:

“En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 25 de Junio de 1.998 la Policía Local nos remite Oficio comunicando los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente.*
- *Con fecha 30 de Junio de 1.998 se solicita a la Policía Local que nos remita y envíe al Juzgado copia del informe del Técnico Municipal.*
- *Con fecha 21 de Julio de 1.998 recibimos la solicitud a la Sra. Perito Municipal del informe donde se valoren los daños causados.*
- *Con fecha 18 de Mayo de 1.999 nos remite la Policía Local el informe del Técnico Municipal, acerca de la valoración de los daños producidos a dos palmeras con ocasión de un accidente de circulación.*
- *A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Mayo de 1.998 se reclamó a la Compañía de Seguros el importe de los daños causados que asciende a 38.813 Ptas., en el accidente de circulación en la Ctra. de Alicún (A-391), a la altura de la S.A.T. Costa de Almería.*
- *Fax solicitado por la Compañía de Seguros sobre el Informe donde se valoran los daños.*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Con fecha 2 de Agosto de 1.999 se ha procedido por la Compañía Equitativa, S.A. al ingreso de la cantidad de Treinta y Ocho Mil Ochocientas Trece Pesetas, dando lugar al número de ingreso 990011630.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros.

Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto: a la vista de lo informado, aprobar las propuestas en todos sus términos, dando traslado a la compañía de seguros.

4º.-4º.- Dación de cuentas de, Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: D. Raúl Gutiérrez Martínez y Compañía de Seguros: Winterthur Seguros, Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Se da cuenta del informe del Letrado Asesor de fecha 2 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 13 de Mayo de 1.999 la Policía Local nos remite Oficio comunicando los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente.
- Con fecha 14 de Mayo de 1.999 se solicita a la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales A.C. 59/99.
- Con fecha 25 de Mayo de 1.999 recibimos copia de las Diligencias Policiales A.C. 59/99.
- Con fecha 24 de Junio de 1.999 se solicita a los Servicios Técnicos Municipales que valoren los daños producidos en bordillo de separación de carril Bici, ornamentación de plantas en zona ajardinada y corteza de árbol dañada.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Julio de 1.999 se reclamó a la Compañía de Seguros el importe de los daños causados que asciende a 4.800 Ptas., en el accidente de circulación en la Calle alameda a la altura del chalets B-46.

Con fecha 2 de Agosto de 1.999 se ha procedido por la Compañía Winterthur Seguros al ingreso de la cantidad de Cuatro Mil Ochocientas Pesetas, dando lugar al número de ingreso 990011632.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros.

Es cuanto he de comunicar.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto: a la vista de lo informado, aprobar las propuestas en todos sus términos, dando traslado a la compañía de seguros.

4º.-5º.- Dación de cuentas de Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, Adverso: Transportes Dogilo, S.A. y Compañía de



Seguros: Fiatc Seguros, Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Se da cuenta del informe del Letrado Asesor de fecha 3 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 4 de Junio de 1.999 la Policía Local nos remite Oficio comunicando los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente.*
- *Con fecha 4 de Junio de 1.999 se solicita a los Servicios Técnicos Municipales que valoren los daños producidos en el derribo de una farola.*
- *A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Junio de 1.999 se reclamó a la Compañía de Seguros el importe de los daños causados que asciende a 56.028 Ptas., en el accidente de circulación en el camino de la Gamberra, frente a Parafruits.*
- *Con fecha 09 de Junio de 1.999 nos solicita la Compañía de Seguros copia de la documentación que obra en el expediente.*
- *Con fecha 15 de Junio de 1.999 remisión a la Compañía de Seguros de la documentación solicitada.*
- *Con fecha 3 de Agosto de 1.999 nos remite finalmente la Compañía de Seguros el Recibo de Finiquito Ramo Automóviles, para enviar firmado y sellado.*

Con fecha 3 de Septiembre de 1.999 se ha procedido por el Ayuntamiento a entregar en mano el Recibo de Finiquito y la Compañía Fiatc Seguros a entregar el cheque con la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Veintiocho Pesetas, dando lugar al número de ingreso 990012912.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros.

Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto: a la vista de lo informado, aprobar las propuestas en todos sus términos, dando traslado a la compañía de seguros.

4º.-6º.- Dación de cuentas de Recurso Contencioso Administrativo, Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería, Núm. Autos: 294/99-G Adverso: D. José Miguel Torcuato Rodríguez, Situación: Personación.

Se da cuenta del informe del Letrado Asesor de fecha 6 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor:

“En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha 6 de Septiembre de 1.999 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería de fecha 1 de Septiembre de 1.999 por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

Es cuanto he de comunicar.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Guillermo Lago Núñez.